

## ADENDA N° 2 AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN

Entre el Ministerio de Salud, representado en este acto por su titular, Dr. Nicolás KREPLAK, DNI N° 28.909.360, con domicilio en Avenida 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y; la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (A.A.A.R.B.A.), representada en este acto por su Vicepresidente, Dr. Carlos SALGUEIRO DNI N° 11.534.432 y su Secretario General Dr. Claudio Alberto TARTAGLIA PULCINI DNI N° 17.049.615, con domicilio en la calle Dr. Juan F. Aranguren N° 1323 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA ASOCIACIÓN", quien actúa exclusivamente en su carácter de mandataria, en nombre y representación de aquellos asociados que han adherido voluntariamente al Convenio, y por derecho propio, y en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan la suscripción de la presente ADENDA AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN, en adelante el "CONVENIO".

### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-706-GDEBA-MSALGP de fecha 13 de febrero de 2022, fue aprobado el modelo de Convenio de prestación de servicios de anestesia, analgesia y reanimación, con el objeto de procurar la contratación de servicios médicos de anestesia, analgesia y reanimación, con destino a diversos hospitales dependientes de esta cartera sanitaria, conjuntamente con sus anexos: ANEXO I - Listado de Hospitales incluidos en el Convenio con lista de prácticas anestesiológicas mínimas por establecimiento, ANEXO II - Declaración Jurada - Adhesión al convenio del médico/a anestesiólogo/a, ANEXO III - Listado de Prestaciones Anestesiológicas, ANEXO IV - Valor de las Unidades y prácticas asistenciales de Anestesia, ANEXO V - Parte Anestésico, ANEXO VI - Planilla Resumen Mensual de Anestesia y ANEXO VII - Parte Quirúrgico.

Que, el 25 de febrero de 2022, el Vicepresidente de la Asociación Dr. Carlos SALGUEIRO y su Secretario General Dr. Carlos Alberto TARTAGLIA, y el Ministro de



Dr. Carlos Salgueiro  
Vicepresidente  
A.A.A.R.B.A.



Dr. Claudio Tartaglia Pulcini  
Secretario General  
A.A.A.R.B.A.

Salud suscribieron el Convenio precitado, el que fue aprobado mediante la Resolución N°RESO-2022-1304-GDEBA-MSALGP de fecha 29 de marzo de 2022.

Que mediante la Resolución N° RESO-2023-142-GDEBA-MSALGP del 6 de enero de 2023, se aprobó la prórroga de la vigencia del CONVENIO hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que por Resolución N°RESO-2023-1317-GDEBA-MSALGP del 23 de febrero de 2023, el Ministro de Salud aprobó la Adenda al Convenio de Prestación de Servicios de Anestesia, Analgesia y Reanimación que fuera suscripta en fecha 30 de enero de 2023 por la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (A.A.A.R.B.A.), obrante en el documento INLEG-2023-05132687-GDEBA-DPHMSALGP (en adelante la ADENDA N° 1).

Que por Decreto N° DECRE-2023-649-GDEBA-GPBA, de fecha 2 de mayo de 2023, el Gobernador de la Provincia aprobó el Convenio N° CONVE-2023-14700428-GDEBA-DPHMSALGP celebrado el 1° de diciembre de 2022 entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de Luján, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires del Hospital Municipal "Nuestra Señora de Luján" dependiente de la municipalidad de Luján, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria Ley N° 10.304.

Que, en virtud de los antecedentes citados, y a los efectos de instrumentar los cambios que "LAS PARTES" entienden necesarios para el mejor desarrollo de la prestación de servicios, resulta pertinente suscribir la presente ADENDA al Convenio oportunamente suscripto, sujeta a las siguientes cláusulas:

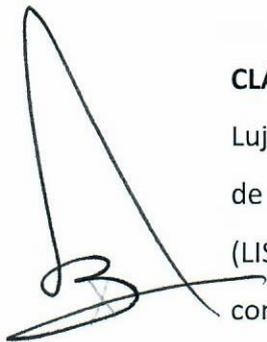
**CLÁUSULA PRIMERA:** "LAS PARTES" acuerdan incluir al Hospital "Nuestra Señora de Luján", de la localidad y Partido de Luján, en el listado de los Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales enumerados y descriptos en el ANEXO I (LISTADO DE PRÁCTICAS ANESTESIOLOGICAS MÍNIMAS POR ESTABLECIMIENTO), conforme el ANEXO ÚNICO que integra la presente ADENDA N° 2.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** "LAS PARTES" acuerdan incluir al Hospital "Nuestra Señora de Luján", de la localidad y Partido de Luján, en el listado de Hospitales que conforman la CLÁUSULA SEXTA de la ADENDA N° 1 suscripta por LAS PARTES con fecha 30 de enero

Dr. Carlos Salgueiro  
Vicepresidente  
A.A.A.R.B.A.



Dr. Claudio Tartaglia  
Secretario General  
A.A.A.R.B.A.





de 2023 (INLEG-2023-05132687-GDEBA-DPHMSALGP), en los mismos términos y condiciones allí establecidos.

**CLÁUSULA TERCERA:** "LAS PARTES" acuerdan que la presente ADENDA N° 2 0al CONVENIO entrará en vigencia a partir del 2 de mayo de 2023 y por toda la duración del mismo.

**CLÁUSULA CUARTA:** "LAS PARTES" dejan expresamente establecido que, con excepción de las modificaciones expresamente acordadas en la presente ADENDA N° 2 y en la ADENDA N° 1 -que fuera suscripta por LAS PARTES con fecha 30 de enero de 2023- la contratación de servicios médicos de anestesia, analgesia y reanimación, con destino a diversos hospitales dependientes de esta cartera sanitaria, es regida por las cláusulas vigentes del CONVENIO (CONVE-2022-06677338-GDEBA-DPHMSALGP).

"LAS PARTES" declaran su conformidad con lo anteriormente pactado, obligándose a su estricto cumplimiento, firmando en constancia dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en...C.A.B.A... a los 27... días del mes de...Junio..... del año 2023.

Dr. Carlos Salgueiro  
Vicepresidente  
A.A.A.R.B.A.

Dr. Claudio Tartaglia Pulcin  
Secretario General  
A.A.A.R.B.A.

Dr. Nicolas Kreplak  
Ministro  
Ministerio de Salud de la  
Provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, 27 de JUNIO de 2023.-  
Firma/s certificada/s en foja de certificación  
N° F 018590658. Conste

R.M. VARELA de LOSADA  
ESCRIBANA  
MATR. N° 2935



ANEXO ÚNICO

LISTADO DE PRÁCTICAS ANESTESIOLÓGICAS MÍNIMAS POR ESTABLECIMIENTO

ESTABLECIMIENTO	PRÁCTICAS MENSUALES MÍNIMAS	ANESTESISTAS DE GUARDIA X 24 HS
H. "Nuestra Señora de Luján" de Luján	150	1

Dr. Carlos Salueiro  
Vicepresidente  
A.A.R.B.A.

Dr. Claudio Tartaglia Pulcini  
Secretario General  
A.A.R.B.A.

Buenos Aires, 27 de JUNIO de 2023.  
Firma/s certificada/s en foja de certificación  
N° F 018590658.. Conste

R.M. VARELA de LOSADA  
ESCRIBANA  
MATR. N° 2935

Dr. Nicolás Kreplak  
Ministro  
Ministerio de Salud de la  
Provincia de Buenos Aires



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas  
Convenio**

**Número:**

**Referencia:** ADENDA N° 2

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.